



**REPUBLICA ARGENTINA**  
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO  
PROVINCIA DE NEUQUEN  
[PROYECTO ARG/06/009](#)

*"Mejora integral en la gestión de la tecnología biomédica del Sistema de Salud Pública de Neuquén, orientada a la búsqueda de equidad"*

Neuquén, 10 de Mayo de 2011.  
REF.: Concurso de Precios N° **015/2011**.  
**Apilador Eléctrico.**

**Señores  
Proveedores**

Nos es grato dirigirnos a Ud. a los efectos de solicitarle cotización de los productos requeridos, de acuerdo al procedimiento contenido en el Anexo I, II, III y IV de la presente y las características descriptas en las Especificaciones Técnicas del Anexo IV.

Las cotizaciones deberán presentarse en sobre cerrado, hasta el día **Martes 24 de Mayo de 2011 a las 14:00 horas**, en la sede del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Proyecto ARG 06/009 sita en calle Gob. Elordi 592 (esquina Jujuy), de la Ciudad de Neuquén (Q8302IBL), Tel: (0299) – 442-0612.

Le informamos que cualquier información adicional o aclaración de los documentos aquí remitidos, podrán solicitarla **por escrito** dirigiendo una nota al domicilio mencionado o por e-mail al correo electrónico [pnudneuquen@yahoo.com.ar](mailto:pnudneuquen@yahoo.com.ar)

Solicitando tengan la amabilidad de confirmarnos la recepción de la presente invitación y su intención de presentar una propuesta, aprovechamos la oportunidad de saludarlo.



**REPUBLICA ARGENTINA**  
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO  
PROVINCIA DE NEUQUEN  
[PROYECTO ARG/06/009](#)

*"Mejora integral en la gestión de la tecnología biomédica del Sistema de Salud Pública de Neuquén, orientada a la búsqueda de equidad"*

**Anexo I**  
**Procedimiento**

**1. Objeto**

El objeto del llamado es la provisión de un **Apilador Eléctrico**, con destino a optimizar el almacenaje y funcionamiento del sector biomédico, en el Depósito Central, dependiente de la Subsecretaría de Salud de la Provincia de Neuquén, según el presente procedimiento y las características descriptas en las Especificaciones Técnicas del Anexo IV.

**2. Ley aplicable**

El régimen legal aplicable a todos los efectos derivados en este llamado y la contratación subsiguiente serán, el Acuerdo suscripto por la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo con fecha 26 de octubre de 1985, aprobado por ley 23396 del 10 de octubre de 1986, el Documento del Proyecto PNUD ARG/06/009 "*Mejora integral en la gestión de la tecnología biomédica del Sistema de Salud Pública de Neuquén, orientada a la búsqueda de equidad*", las condiciones de contratación establecidas en el presente Concurso de Precios (Anexos I, II, III y IV), y las Circulares, Disposiciones y/o aclaraciones que pueda eventualmente dictar el Proyecto (las que se informarán a todos los oferentes), con exclusión de toda otra normativa que le hubiere sido aplicable de no mediar el referido Acuerdo Marco.

**3. Obligaciones impositivas y previsionales**

La firma que resulte adjudicataria del contrato será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones impositivas, previsionales y de la seguridad social que, en aplicación de la ley Argentina, surjan de su participación en el contrato; a los fines de los pagos que deba hacer el Proyecto la firma presentará en cada caso la correspondiente factura de acuerdo a la Resolución Nº 3349/91 de la Dirección General Impositiva, esta presentación se hará al Coordinador General del Proyecto, quien la elevará al PNUD para la emisión del correspondiente certificado.

Las facturas deberán ser presentadas en original y una copia, en la oficina del Proyecto PNUD ARG 06/009, sita en Gob. Elordi 592 (esquina Jujuy) de la Ciudad de Neuquén, en el horario de 10:00 a 15:00 hs.

Las facturas deberán incluir el IVA, conforme la mencionada Resolución, con la siguiente nota: "***Esta factura incluye \$....., en concepto de IVA, según Resolución Nº 3349/91***".

**4. Carácter de las presentaciones**

Se deja expresamente establecido que la presentación de propuestas para el presente concurso implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en la Carta de Invitación; en este Procedimiento y en las Especificaciones Técnicas; que los costos de la preparación de las propuestas están a cargo, exclusivamente, de cada proponente y no serán reembolsados, y que el Proyecto PNUD ARG/06/009 "*Mejora integral en la gestión de la tecnología biomédica del Sistema de Salud Pública de Neuquén, orientada a la búsqueda de equidad*" no está obligado a aceptar ninguna de las propuestas presentadas y está facultado a desistir de seguir adelante con el proceso de contratación, con independencia del punto en que él se encuentre.

**5. Pedidos de aclaraciones**

El Proyecto PNUD ARG/06/009 "*Mejora integral en la gestión de la tecnología biomédica del Sistema de Salud Pública de Neuquén, orientada a la búsqueda de equidad*" estará disponible hasta cuatro (4) días antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas para responder las consultas y aclaraciones que se le formulen por escrito sobre los documentos de esta contratación; todas las consultas y pedidos de aclaración y sus respuestas serán giradas a todos los invitados a cotizar, pero sin especificar cuál de ellos realizó el requerimiento.



**REPUBLICA ARGENTINA**  
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO  
PROVINCIA DE NEUQUEN  
[PROYECTO ARG/06/009](#)

*"Mejora integral en la gestión de la tecnología biomédica del Sistema de Salud Pública de Neuquén, orientada a la búsqueda de equidad"*

## **6. Validez de las propuestas**

Los proponentes deberán especificar, en su carta de presentación, que asumen el compromiso irrevocable de mantener la validez de su oferta por un período de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de cierre de presentación. Vencido ese plazo se considerará automáticamente renovado por uno similar, salvo que el proveedor manifestara por escrito su voluntad en contrario, cinco (5) días antes de cada vencimiento.

## **7. Formalidades de la presentación**

Con la oferta, el proveedor deberá acompañar la constancia de inscripción impositiva (CUIT) y el Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

Todas las hojas que compongan la oferta deberán estar numeradas e iniciadas por el representante legal de la firma proveedora y/o apoderado (para acreditar dicha condición deberá presentar la documentación que lo certifique).

Toda enmienda o raspadura no salvada por el oferente será causal de rechazo de la oferta correspondiente, como así también la existencia de términos equívocos que susciten dudas o den lugar a dobles interpretaciones.

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, antes de la fecha tope establecida en la Carta de Invitación de las 14:00 horas, en las oficinas sita en calle Gob. Elordi 592 (esquina Jujuy), de la Ciudad de Neuquén; el sobre deberá contener en su frente la leyenda: **"Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - Proyecto PNUD/ARG/06/09 Concurso de Precios Nº 015/2011"**.

No podrán ser oferentes las firmas que:

- i) Sean parte en juicios o mantengan litigios sometidos a arbitraje contra el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- ii) Se encuentren afectados en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los del Programa o por incompatibilidades de carácter ético.
- iii) Se encuentren alcanzados por las prohibiciones establecidas en los artículos 5 y 6 de las Condiciones Generales para todos los Contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- iv) Hayan sido asentados en los registros del Proyecto por haber incumplido compromisos de entrega / precios en concursos anteriores.

El oferente deberá consignar en su oferta con carácter de declaración jurada no encontrarse comprendido en las causales de incompatibilidad establecidas en los incisos (i) a (iii) del presente numeral.

## **8. Precio - Cotización**

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos sin incluir el IVA, y expresarse por unidad y monto total, indicando el % de IVA aplicable que corresponde a cada producto., salvo que se trate de productos importados en cuyo caso podrán cotizarse en dólares estadounidenses. La cotización deberá ser por mercadería entregada incluyendo los gastos de embalaje, acarreo, descarga, traslado, etc. hasta el lugar mismo de recepción indicado en las cláusulas particulares, no tomándose en cuenta las propuestas que no acepten la condición de entrega en el lugar indicado ni se considerara en el futuro costo adicional alguno al cotizado.

El proveedor podrá cotizar uno o más ítems. No se aceptaran cotizaciones parciales del renglón.

El oferente deberá consignar en la oferta con carácter de Declaración Jurada, el tratamiento que corresponde al producto cotizado a los efectos del Impuesto al valor Agregado (Gravado – indicar tasa – o Exento).



**REPUBLICA ARGENTINA**  
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO  
PROVINCIA DE NEUQUEN  
[PROYECTO ARG/06/009](#)

*“Mejora integral en la gestión de la tecnología biomédica del Sistema de Salud Pública de Neuquén, orientada a la búsqueda de equidad”*

A fines de la comparación de precios, los valores se convertirán a dólares estadounidenses al TIPO DE CAMBIO OPERACIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS correspondiente al día de la apertura de las ofertas financieras. (Los pagos se efectuarán en pesos calculados según la misma tasa vigente a la fecha de la puesta a disposición del pago).

#### **9. Examen Preliminar y Evaluación de ofertas**

El proyecto analizará las ofertas a fin de determinar si las mismas están completas, si se ha cometido algún error de cómputo, si los documentos se han firmado correctamente y si están en orden en términos generales.

Los errores aritméticos se rectificarán de la siguiente manera: Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que se obtiene de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y se corregirá el precio total. Si el proponente no aceptara la corrección de los errores, su oferta será rechazada. Si hubiera una discrepancia entre lo consignado en letras y en números, prevalecerá el monto consignado en letras.

La evaluación de las ofertas presentadas se hará en base al análisis de la documentación presentada. La evaluación económica se hará en base a la cotización del precio neto sin IVA y sobre cada ítem individualmente considerado. Sin perjuicio de ello, el Proyecto se reserva el derecho de efectuar la evaluación por conjunto de ítems a su solo criterio.

A los fines de la comparación de precios se tomará, para aquellas oferentes que cotizaron en dólares estadounidenses (u\$s), la tasa de cambio operacional de las Naciones Unidas, vigente a la fecha de apertura, pudiendo ser consultada en la siguiente dirección: <http://www.un.org/depts/treasury/>.

Si se produjera un empate entre dos o más oferentes, el Proyecto PNUD/ARG/006/009 podrá solicitar a dichos oferentes una mejora de ofertas a los efectos de desempatar. Alternativamente, el Comité de Adjudicación podrá utilizar como criterio de desempate tomar en cuenta para la adjudicación la cantidad de ítems que gane cada uno de los oferentes empatados.

El Proyecto PNUD/ARG/06/009 se reserva el derecho a desestimar total o parcialmente las ofertas que no resulten satisfactorias a su solo juicio o que en su presentación no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Condiciones del Concurso.

#### **10. Aclaración de ofertas**

El Ente Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas, una vez abierto el sobre respectivo y hasta la adjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar este Pliego, la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en trasgresión a estos postulados.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, el que no será mayor a tres (3) días.

#### **11. Rechazo de ofertas**

El Ente Convocante rechazará todas aquellas ofertas que no se ajusten sustancialmente al Pliego o que contengan errores u omisiones no subsanables.

Se entiende por errores no subsanables, aquellos de gravedad tales como:

- Oferta sin firma;
- Oferta firmada por quien no sea el representante legal acreditado como tal;
- Falta del precio de la oferta;
- Oferta con raspaduras o enmiendas sin salvar en las partes esenciales de la misma.



**REPUBLICA ARGENTINA**  
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO  
PROVINCIA DE NEUQUEN  
[PROYECTO ARG/06/009](#)

*“Mejora integral en la gestión de la tecnología biomédica del Sistema de Salud Pública de Neuquén, orientada a la búsqueda de equidad”*

Podrá sin embargo admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que éstos no sean errores no subsanables, y no se descalificará automáticamente a un oferente por no haber presentado la información completa, ya sea por omisión involuntaria o porque el requisito no estaba establecido con claridad en los documentos de licitación. Siempre que se trate de errores u omisiones evidentes de naturaleza subsanable - generalmente, omisiones relacionadas con constatación de datos, que no estén previstos como causales de desestimación-, el Licitante permitirá que, en un plazo breve, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error. No se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el oferente para alterar la sustancia de su oferta.

El Ente Convocante podrá además rechazar fundadamente todas o algunas de las ofertas presentadas cuando sea evidente que no ha existido competencia o ha habido colusión. No se rechazarán las ofertas y en consecuencia no se llamará a una nueva licitación únicamente por razón de precio, cuando éste sea sólo ligeramente superior a los cálculos estimados de costos. Sin embargo el Organismo Licitante podrá rechazar todas las ofertas si las de precio evaluado más bajo fuesen considerablemente superiores al precio estimado por el Licitante.

Podrá también rechazar ofertas que sean de precio tan bajo según lo estimado por el Proyecto que, razonablemente, pueda anticiparse que el oferente no podrá proveer los bienes dentro de los plazos y condiciones estipulados. El rechazo de las ofertas, cualquiera fuere su causa, no generará ningún derecho a indemnización a favor de los oferentes que se presentaron a la convocatoria.

## **12. Adjudicación y celebración del contrato**

La contratación será adjudicada a la oferta más conveniente, siempre que ella cumpla con las especificaciones técnicas y lo notificará a la firma adjudicada en forma fehaciente. Una vez notificada la Adjudicación y emitida la correspondiente Orden de Compra, la relación contractual se perfeccionará con la firma y retiro de la misma por parte del proveedor, quien dispondrá de diez (10) días corridos para ello; disponiendo desde ese momento con un plazo de 60 (sesenta) días corridos para la provisión de los bienes según las Especificaciones Técnicas.

Si por cualquier razón no fuere posible entregar los bienes, tal circunstancia podrá originar, a criterio del Proyecto, la revocación de la adjudicación efectuada o la rescisión del contrato suscripto, según corresponda.

El adjudicatario podrá subcontratar con otras firmas la ejecución parcial del contrato, únicamente, si tal subcontratación, fue especificada en la oferta respectiva; a excepción de ese supuesto, el adjudicatario no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato y, en todos los casos, será totalmente responsable frente al Proyecto en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo.

## **13. Recursos y protestas**

El Proyecto PNUD ARG/06/09 “Mejora integral en la gestión de la tecnología biomédica del Sistema de Salud Pública de Neuquén, orientada a la búsqueda de equidad” asegura la protección jurídica de las firmas invitadas; las resoluciones que se tomen con motivo de esta convocatoria y que revistan el carácter de definitivas o asimilables a ellas y que, a criterio de alguna de dichas firmas, lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo podrán ser impugnadas por los interesados mediante la interposición de un Recurso de Reconsideración dentro de los (tres) 3 días hábiles de notificado el acto, ante la Dirección Nacional / Coordinación General del Proyecto PNUD ARG/06/009 en el domicilio supra indicado.

El Recurso deberá contener la fundamentación concreta de aquellos aspectos que el recurrente considere lesivos de sus derechos. Este será resuelto dentro de los veinte (20) días hábiles de interpuesto, mediante Disposición de la Dirección Nacional/ Coordinación del Proyecto, que revestirá el carácter de definitiva y será irrecurrible.



**REPUBLICA ARGENTINA**  
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO  
PROVINCIA DE NEUQUEN  
[PROYECTO ARG/06/009](#)

*"Mejora integral en la gestión de la tecnología biomédica del Sistema de Salud Pública de Neuquén, orientada a la búsqueda de equidad"*

**14. Modalidad de pago:**

El pago de los Bienes y Servicios suministrados se efectuara en PESOS (\$) en un plazo no mayor de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura del Proveedor y de los documentos que acrediten la entrega de los bienes especificados en la orden de compra.

Los pagos para productos cotizados en dólares estadounidenses (sólo productos importados), se efectuarán en pesos, al tipo de cambio operacional del PNUD de la fecha del pago, cuya evolución puede consultarse en <http://www.un.org/depts/treasury>.

Son aceptables las facturas tipo B ó C. Las facturas tipo B deberán ser presentadas con la leyenda **"Esta factura contiene XX PESOS de IVA de acuerdo a la Resolución N° 3349/91."** y el PNUD efectuará el pago y entregará al proveedor el Comprobante de Reintegro de I.V.A. por el monto del impuesto.

El proyecto se reserva el derecho a efectuar pagos parciales a su exclusivo criterio.

**15. Garantía de Fiel Cumplimiento.**

En el acto en que se firme el contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que cubrirá como mínimo el diez por ciento (10%) del monto adjudicado.

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

- a) Póliza de Seguro de Caución que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador, emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito de la República Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, extendida a favor de "Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/06/009". La cobertura deberá mantener su vigencia no obstante cualesquiera actos, declaraciones, acciones u omisiones de la adjudicataria -incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas- hasta la extinción de sus obligaciones.
- b) Fianza bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de "Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/06/009", otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, con validez hasta la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.
- c) Depósito en la Cuenta del Proyecto PNUD ARG/06/009  
Cuenta corriente N° 0/824792/011  
CITIBANK  
CBU N°: 0168888-1-0000824792011-4  
CUIT: 30-68307705-0

En todos los casos deberá presentarse el documento de garantía en original, con validez hasta la total extinción de las obligaciones emergentes del contrato.



**REPUBLICA ARGENTINA**  
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO  
PROVINCIA DE NEUQUEN  
[PROYECTO ARG/06/009](#)

*"Mejora integral en la gestión de la tecnología biomédica del Sistema de Salud Pública de Neuquén, orientada a la búsqueda de equidad"*

## **16. Sanciones**

El Proyecto podrá aplicar a la adjudicataria una multa de hasta un veinte por ciento (20%) del monto del contrato, por incumplimiento de las obligaciones precontractuales o contractuales; los montos y las circunstancias en que se le aplicarán multas dependerán de la gravedad de la falta cometida.

Para ello, el Proyecto podrá deducir de los pagos que deban hacerse a la contratista, los montos de las multas establecidas, entregándose a la contratista el recibo correspondiente.

Si el Adjudicatario no cumpliera con las fechas de entrega y cantidades estipuladas, se hará pasible de una multa por incumplimiento equivalente al 0,25% (25/100 por ciento) del monto del contrato correspondiente, por día de atraso.

Si las deducciones efectuadas no alcanzaren a cubrir el monto de la multa, el Proyecto podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento a los efectos de cubrir la totalidad del monto establecido en la multa, someter la cuestión al mecanismo de resolución de conflictos previsto en la normativa vigente de esta contratación o iniciar las acciones legales pertinentes.

Se considerará incumplimiento definitivo si el retraso supera los treinta (30) días corridos, por lo cual el organismo licitante podrá ejecutar la garantía sin perjuicio de que continuará corriendo el plazo para el cálculo de la multa.

## **17. Rescisión del contrato**

En los casos en que se detectaren incumplimientos de la Contratista a las previsiones contractuales que, a juicio del Proyecto, impidieren la prosecución de la relación contractual, el Proyecto podrá disponer la rescisión del contrato -para todos los servicios (bienes) adjudicados o para parte de ellos- con fundamento en el incumplimiento de la contratista. Tal decisión podrá suponer, a criterio exclusivo del Proyecto, la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Así mismo, el Proyecto por decisión propia podrá rescindir el presente Contrato, por cualquier razón, incluidas las causas de fuerza mayor y en cualquier momento, siempre que notificare a la Contratista por escrito con no menos de diez (10) días de anticipación.

Al producirse la rescisión del contrato, la Contratista:

1. Adoptará providencias inmediatamente para terminar las entregas con prontitud y en forma ordenada para reducir las pérdidas y disminuir al mínimo los gastos futuros.
2. Salvo cuando dicha rescisión hubiese sido ocasionada por incumplimiento del contrato tendrá derecho, contra presentación de los comprobantes correspondientes, a que se le reembolsen en su totalidad los costos en que hubiese debidamente incurrido de conformidad con el contrato antes de notificársele la terminación, incluidos los compromisos anticipados que no pudieren cancelarse o reducirse con la debida diligencia y los costos razonables en que incurriere para dar terminación ordenada a las prestaciones; con todo, no tendrá derecho a recibir ningún otro pago en esa oportunidad o en el futuro.



**REPUBLICA ARGENTINA**  
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO  
PROVINCIA DE NEUQUEN  
[PROYECTO ARG/06/009](#)

*“Mejora integral en la gestión de la tecnología biomédica del Sistema de Salud Pública de Neuquén, orientada a la búsqueda de equidad”*

**Anexo II**  
**CONDICIONES GENERALES DEL PNUD APLICABLES A LAS ÓRDENES DE COMPRA**

**A. ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA**

La presente orden de compra se considerará aceptada únicamente cuando el Proveedor hubiere firmado y devuelto la Copia de Aceptación de ésta, o hubiere efectuado la entrega puntual de la mercancía de conformidad con los términos de la presente orden de compra, según las especificaciones en ella consignadas. La aceptación de la presente orden de compra constituirá un contrato entre las partes, cuyos derechos y obligaciones se registrarán exclusivamente por las condiciones establecidas en la presente orden de compra, incluidas las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que hubiere propuesto el Proveedor obligará al PNUD si no hubiere sido aceptada por escrito por el funcionario debidamente autorizado del PNUD.

**B. PAGO**

1. Una vez cumplidas las condiciones de entrega, y salvo disposición en contrario en la presente orden de compra, el PNUD efectuará el pago en un plazo no mayor de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura del Proveedor y de las copias de los documentos de embarque especificados en la presente orden de compra.
2. El pago de la factura mencionada *supra* reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente orden de compra, siempre que tal pago se hiciera en el plazo estipulado en dichas condiciones.
3. Salvo cuando el PNUD hubiere autorizado otra cosa, el Proveedor deberá presentar una sola factura por la presente orden de compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la presente orden de compra.
4. El Proveedor no podrá aumentar los precios consignados en la presente orden de compra, a menos que el PNUD lo hubiere autorizado expresamente por escrito.

**C. EXENCION TRIBUTARIA**

1. La sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmidades de la Organización de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, está exenta de todo impuesto directo, salvo por los cargos correspondientes a servicios públicos, así como de derechos de aduana y gravámenes de naturaleza similar respecto de los artículos que importare o exportare para su uso oficial. Cuando una autoridad gubernamental se negare a reconocer la exención del PNUD respecto de estos impuestos, derechos o gravámenes, el Proveedor consultará inmediatamente al PNUD para determinar la forma de actuar que resulte mutuamente aceptable.
2. En consecuencia, el Proveedor autoriza al PNUD a deducir de sus facturas toda suma que corresponda a esos impuestos, derechos o gravámenes, salvo cuando hubiere consultado al PNUD antes de efectuar esos pagos y el PNUD, en cada caso, le hubiere autorizado específicamente a pagar esos impuestos, derechos o gravámenes en protesto. En ese caso, el Proveedor presentará al PNUD prueba por escrito de que ha pagado estos impuestos, derechos o gravámenes y de que ese pago ha sido debidamente autorizado.

**D. RIESGO DE PÉRDIDA**

Salvo que las partes hayan acordado otra cosa en la presente orden de compra, el riesgo de pérdida, daño o destrucción de la mercancía se registrará por el DDU INCOTERM 1990.

**E. LICENCIAS DE EXPORTACION**

Con independencia de cualquier INCOTERM utilizado en la presente orden de compra, el Proveedor tendrá la obligación de obtener las licencias de exportación que fueren requeridas para la mercancía.



**REPUBLICA ARGENTINA**  
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO  
PROVINCIA DE NEUQUEN  
[PROYECTO ARG/06/009](#)

*"Mejora integral en la gestión de la tecnología biomédica del Sistema de Salud Pública de Neuquén, orientada a la búsqueda de equidad"*

**F. CONFORMIDAD DE LA MERCANCIA Y SU EMBALAJE**

El Proveedor garantiza que la mercancía, incluido su embalaje, es conforme con las especificaciones de la mercancía solicitada en virtud de la presente orden de compra y que es apta para el uso al que normalmente se destina y para los fines expresamente comunicados por el PNUD al Proveedor; asimismo, el Proveedor garantiza que la mercancía no adolece de defectos ni en los materiales ni en su fabricación. El Proveedor garantiza también que la mercancía está embalada de la forma más adecuada para su protección.

**G. INSPECCION**

1. El PNUD tendrá un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no es conforme a lo indicado en la presente orden de compra; el pago de la mercancía en virtud de la presente orden de compra no se entenderá que constituye aceptación de la mercancía.
2. La inspección anterior al embarque no exonerará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales.

**H. VIOLACION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el PNUD de la mercancía vendida conforme a la presente orden de compra no viola ninguna patente, derecho de autor, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Además, el Proveedor, en virtud de la presente garantía, indemnizará y defenderá a su costa al PNUD y a la Organización de las Naciones Unidas por cualquier acción o reclamación que se entablare contra el PNUD o la Organización de las Naciones Unidas en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados *supra* en relación con la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra.

**I. DERECHOS DEL PNUD**

Si el Proveedor no cumpliera sus obligaciones conforme a los términos y condiciones de la presente orden de compra, incluido, sin carácter limitativo, el incumplimiento de la obligación de obtener las licencias de exportación necesarias o de la obligación de efectuar la entrega, total o parcial, de la mercancía en la fecha o fechas convenidas, el PNUD, previo emplazamiento al Proveedor, con razonable antelación, de que cumpla su obligación y sin perjuicio de otros derechos o recursos, podrá ejercer uno o más de los derechos que se mencionan *infra*:

- A. Adquirir la mercancía, en todo o en parte, de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir que el Proveedor le compense por cualquier aumento de los costos en que hubiere incurrido.
- B. Rehusar la mercancía, en todo o en parte.
- C. Rescindir la presente orden de compra sin responsabilidad alguna por cargos de rescisión o ninguna otra responsabilidad.

**J. ENTREGA TARDIA**

Sin perjuicio de los derechos u obligaciones de las partes, si el Proveedor no pudiere efectuar la entrega de la mercancía en la fecha o fechas estipuladas en la presente orden de compra, (i) consultará inmediatamente al PNUD para determinar la manera más expeditiva de efectuar la entrega de la mercancía y (ii) utilizar un medio rápido de entrega, a su costa (salvo cuando la demora se debiere a fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.



**REPUBLICA ARGENTINA**  
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO  
PROVINCIA DE NEUQUEN  
[PROYECTO ARG/06/009](#)

*"Mejora integral en la gestión de la tecnología biomédica del Sistema de Salud Pública de Neuquén, orientada a la búsqueda de equidad"*

**K. CESION E INSOLVENCIA**

1. Salvo cuando el PNUD le hubiere previamente autorizado por escrito, el Proveedor no podrá ceder, transferir o disponer de la presente orden de compra o de cualquiera de sus partes o de cualquiera de los derechos u obligaciones que le correspondieren en virtud de la presente orden de compra.
2. Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de su empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera corresponderle, rescindir inmediatamente la presente orden de compra mediante aviso por escrito al Proveedor.

**L. USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DEL PNUD Y DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Proveedor no utilizará en ninguna forma el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de la Organización de las Naciones Unidas.

**M. PROHIBICION DE PUBLICIDAD**

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD sin la autorización específica del PNUD en cada caso.

**N. DERECHOS DEL NIÑO**

1. El Proveedor declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales realiza ninguna práctica que sea incompatible con los derechos estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido su artículo 32 que, entre otras disposiciones, reconoce el derecho del niño a estar protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir la presente orden de compra inmediatamente mediante notificación al Proveedor, sin costo alguno para el PNUD.

**O. MINAS**

1. El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales está directa y activamente involucrado en patentes, desarrollo, ensamblaje, producción, comercio o manufacturación de minas o de componentes utilizados principalmente en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos artefactos definidos en el artículo 2, párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, de 1980.
2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir el presente Contrato inmediatamente mediante notificación al Contratista, sin costo alguno para el PNUD.

**P. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Arreglo amigable

Las partes harán todo lo posible por solucionar de manera amigable toda disputa, controversia o reclamación derivada de la presente orden de compra o su incumplimiento, rescisión o invalidez. Cuando las partes desearan llegar a un arreglo amigable mediante la conciliación, ésta se regirá por el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el



**REPUBLICA ARGENTINA**  
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO  
PROVINCIA DE NEUQUEN  
[PROYECTO ARG/06/009](#)

*"Mejora integral en la gestión de la tecnología biomédica del Sistema de Salud Pública de Neuquén, orientada a la búsqueda de equidad"*

Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad o de conformidad con cualquier otro procedimiento en el que las partes que pudieren convenir.

**Arbitraje**

A menos que la disputa, controversia o reclamación entre las partes mencionada *supra* se pueda resolver amigablemente conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente del presente artículo dentro de los sesenta (60) días de que una de las partes hubiere recibido de la otra una petición de arreglo amigable, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida a arbitraje por cualquiera de las partes de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad, incluidas las disposiciones sobre ley aplicable. El tribunal arbitral no podrá conceder indemnizaciones punitivas. Además, a menos expresamente convenido en la presente orden de compra, el tribunal arbitral no podrá conceder intereses. El laudo arbitral que se pronuncie como resultado de ese arbitraje será la resolución definitiva y vinculante de la controversia, reclamación o disputa entre las partes.

**Q. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Ninguna disposición de las presentes Condiciones Generales o de la presente orden de compra podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.



**REPUBLICA ARGENTINA**  
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO  
PROVINCIA DE NEUQUEN  
[PROYECTO ARG/06/009](#)

*"Mejora integral en la gestión de la tecnología biomédica del Sistema de Salud Pública de Neuquén, orientada a la búsqueda de equidad"*

**Anexo III**  
**Condiciones Particulares**

**De las Ofertas:**

Se deberá indicar claramente la marca y modelo cotizado, así sea importada ó de industria nacional, en la folletería correspondiente a presentar.

De no cotizar sobre pliego, y no especificar diferencias a este, se considerará aceptación absoluta de las especificaciones descriptas en el mismo.

Las ofertas ALTERNATIVAS corresponden a aquellas que difieran de cualquiera de las condiciones del pliego, así también distintas ofertas de un mismo proveedor para un mismo producto.

**De los Productos:**

El equipamiento deberá ser nuevo, sin uso.

El equipamiento a proveer estará amparado por una garantía de buen funcionamiento por el término no menor de 12 meses a partir de la recepción de los mismos (instalados y funcionando). La garantía de buen funcionamiento correctivo que ofrezca la adjudicación será integral, y garantizará que sea brindado por personal especializado de las empresas fabricantes del producto ofrecido, o en su defecto con su propio plantel especializado, el que deberá estar debidamente autorizado por el fabricante del producto ofrecido.

El Proyecto PNUD ARG 06/009 se reserva el derecho de dar preferencia a equipamiento que permita para su mantenimiento, repuestos fácilmente accesibles en el mercado con una prestación similar tanto en sus características de funcionamiento como de mantenimiento.

Cada equipo se deberá proveer con:

Todos los accesorios necesarios para la utilización del equipo ofertado.

Manual de uso original completo en español.

Manuales de servicio técnico originales, completos, para el mantenimiento correctivo y preventivo

**De la Entrega:**

La **ENTREGA** del equipamiento deberá realizarse en el **DEPÓSITO CENTRAL**, sito en calle Tronador esquina El Bolsón – Neuquén Capital. **LIBRE DE FLETE Y ACARREO.**

Al momento de la entrega se deberán identificar los bultos de los productos por renglón que permita una recepción técnica rápida y eficiente, evitándose de esta manera una mayor demora en tramitación de la facturación correspondiente.

**A tal efecto se deberán confeccionar remitos donde conste número de Orden de Compra, número de Renglón y cantidades entregadas, no aceptándose remitos que no contengan dichos datos.**

En la factura deberá constar: Número de Licitación, Orden de Compra y Renglón, como así también número de remito correspondiente a tal facturación.

No se aceptaran entregas parciales de los productos, a excepción de aquellas acordadas previamente con el Proyecto PNUD ARG/06/009.



**REPUBLICA ARGENTINA**  
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO  
PROVINCIA DE NEUQUEN  
[PROYECTO ARG/06/009](#)

*"Mejora integral en la gestión de la tecnología biomédica del Sistema de Salud Pública de Neuquén, orientada a la búsqueda de equidad"*

**Anexo IV**  
**Descripciones Técnicas**

**Ítem 1:**

Cantidad: 01 unidad.

Descripción: APILADOR ELÉCTRICO.

Características Técnicas Particulares:

APILADOR ELÉCTRICO, Capacidad de carga: 1.500Kg.

Altura: 4.50 metros de elevación, con diseño compacto y robusto.

La torre de elevación debe ser de acero de primera calidad, laminado en frío de alta resistencia.

Debe poseer buena maniobrabilidad con válvula hidráulica para control de elevación.

Deberá tener terminación con pintura epoxi de primera calidad.

Poseerá un soporte superior contra caída de bultos tipo malla de seguridad que tendrá por finalidad evitar accidentes al operador del equipo.

Contendrá un sistema de seguridad de corte por sobrecarga.

Deberá venir provisto con batería de 24 volt./240-270Ah con cargador para la batería, siendo para sistema de alimentación trifásico, con corte automática de carga, y led luminoso indicador de nivel de carga.

El equipo debe incluir la posibilidad de transportar al operador del apilador al desplazarse el mismo sentado o parado, de tal modo que el desplazamiento lo realice la motorización del apilador.

La elevación y descenso estará accionada por el sistema motriz del apilador y deberá ser comandado con un sistema en el panel de comando que será fácil de identificar.

El equipo deberá tener incorporado un identificador visual y sonoro que permita indicar su desplazamiento frente a las personas que lo rodean.



**REPUBLICA ARGENTINA**  
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO  
PROVINCIA DE NEUQUEN  
[PROYECTO ARG/06/009](#)

*"Mejora integral en la gestión de la tecnología biomédica del Sistema de Salud Pública de Neuquén, orientada a la búsqueda de equidad"*

**Planilla de Cotización**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TASA DE IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
1	APILADOR ELÉCTRICO. Características: Según detalle Anexo IV	01			
			<b>MONTO TOTAL COTIZADO</b>		

Son Pesos: \_\_\_\_\_

Plazo de entrega: 60 días corridos. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
(En carácter de)

Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de \_\_\_\_\_

**Nota: El formulario debe completarse obligatoriamente en todas sus columnas por cada uno de los ítems que lo componen, su incumplimiento podrá generar el rechazo automático de la oferta.**



**REPUBLICA ARGENTINA**  
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO  
PROVINCIA DE NEUQUEN  
PROYECTO ARG/06/009

*"Mejora integral en la gestión de la tecnología biomédica del Sistema de Salud Pública de Neuquén, orientada a la búsqueda de equidad"*

MODELO DECLARACION JURADA

Lugar y fecha

Señores  
PROYECTO PNUD ARG/06/009

**Ref.: Concurso de Precios N° ..../2011.**

**DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente manifestamos con **CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA** que nuestra empresa **no se encuentra comprendida** en ninguna de las causales de incompatibilidad establecidas en el pliego y que se detallan a continuación:

- a) Encontrarse afectado en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los del Programa o por incompatibilidades de carácter ético.
- b) Encontrarse alcanzado por las prohibiciones establecidas en los Arts. 5 y 6 de las Condiciones Generales para todos los contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- c) Haber sido sancionada por el Proyecto por haber incumplido compromisos de entrega/precios en procesos de contratación anteriores.
- d) Ser parte en juicios o mantener litigios sometidos al arbitraje contra el Programa de las Naciones Unidas.

